



PROCURADURIA GENERAL

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica observa los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento definidos en la LOES, dirigiendo su actividad a través de la misión, para generar ciencia, tecnología, formar profesionales y científicos, para satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible, integral y equilibrado del ser humano, conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura.

Que, el Consejo de Educación Superior, aprobó los programas de maestrías: Maestría en Agroindustria mención Sistemas Agroindustriales, Maestría en Agronomía mención Sistemas Agropecuarios, Maestría en Turismo mención Gestión del Turismo, Maestría en Silvicultura mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales, para ser ejecutadas por la Universidad Estatal Amazónica.

En ejercicio de las atribuciones que determina el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, RESUELVE: Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y MATRICULA A LAS MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Para realizar el proceso de inscripción y matrícula de las maestrías que está ofertando la Universidad Estatal Amazónica se deberá realizar lo siguiente:

- Podrán ser estudiantes regulares de los programas de Maestría los estudiantes que estén en posesión del grado académico de tercer nivel de licenciado e Ingenieros en la respectiva disciplina o afines, reconocidos por el SENECYT.
- Llenar el formulario de inscripción
- Presentar la hoja de vida actualizada
- Dos fotografía tamaño carnet
- Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación a color; y, pasaporte para los extranjeros
- Pagar los aranceles respectivos de inscripción
- Aprobar examen de ingreso, el mismo que versara sobre temas de lógica matemática; y, lógica verbal y escrita.



PROCURADURIA GENERAL

- Presentar certificado de suficiencia de Ingles A1 emitido por un instituto reconocido para el efecto.
- Los estudiantes que no tuvieran el certificado de suficiencia del idioma inglés A1, serán admitidos, pero deberán en un plazo de hasta 6 meses presentar la certificación.
- Los estudiantes extranjeros que deseen ser admitidos a un programa de postgrado deberán, presentar los documentos requeridos debidamente legalizados y reconocidos conforme a la legislación ecuatoriana.
- Pagar los aranceles respectivos de la matricula

Una vez que el estudiante este legalmente matriculado, deberá cancelar el 25% de la colegiatura de la maestría para poder asistir al primer periodo académico.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Encargar la ejecución de las maestrías y el cumplimiento del presente instructivo a la Dirección de Posgrados de la Universidad Estatal Amazónica

DISPOSICION FINAL

UNICA: El presente instructivo entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica.

f) Dr. Julio Vargas Burgos PhD, Rector.
f) Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que el presente Instructivo para Inscripción y Matricula a las Maestrías de la Universidad Estatal Amazónica, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de 19 de septiembre del 2016.


ABG. YADIRA GALARZA DÍAZ
SECRETARIA GENERAL